

OTROS DATOS

Código para validación: **R5040-433KB-7XX05**Fecha de publicación: **17 de Marzo de 2022 a las 9:30:43**Página **1** de **8**

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Personal de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPUESTA 16/03/2022 12:48
 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/03/2022 13:11
 3.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 17/03/2022 07:53

ESTADO

FIRMADO
 16/03/2022 13:11



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _NEGOCIADO DE PERSONAL
 FUNCIONARIO

EXPEDIENTE Nº: 2022/1147

DECRETO

Doña Marina Dolores Peris Sayabera, Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo, conforme a la propuesta de resolución que me formula el Jefe de la Unidad Administrativa, y en el uso de las competencias delegadas por el Sr Alcalde conforme al Decreto 2020/4117 de 28 de Agosto de 2020, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

El Ayuntamiento de El Puerto de Santa Maria aprobó en sesión plenaria, de 29 de diciembre de 2015, el **Texto Refundido del Reglamento Regulator de la Bolsa de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**, con el objeto de establecer, conforme al contenido de los artículos 7.3. del vigente Convenio Colectivo y Acuerdos de Funcionarios, un formulismo objetivo, eficaz y eficiente que habrá de servir para cubrir puestos de trabajo de duración determinada en este Excmo. Ayuntamiento y que permita dotarlo, con la celeridad necesaria y en los supuestos que se determinen, del personal más adecuado para ello, salvaguardando en todo caso los requisitos constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como el de publicidad y siempre que no puedan cubrirse por el sistema de promoción interna.

La inexistencia de Bolsa de Empleo de Arquitectos Técnicos en este Ayuntamiento para poder atender necesidades urgentes e inaplazables de efectivos de esta categoría que se prevé tener en próximas fechas, aconsejan contar con recursos humanos suficientes y disponibles para dar respuestas rápidas a las necesidades que se demanden para garantizar la prestación de los distintos servicios municipales.

Por cuanto antecede, por medio del presente **RESUELVO**:

PRIMERO. - Convocar el proceso selectivo correspondiente para contar con **BOLSA DE EMPLEO DE LA CATEGORÍA DE ARQUITECTOS TECNICOS**. Sin perjuicio de posteriores modificaciones que en su caso pudieran surgir, estos puestos pertenecen a la plantilla de Personal del Ayuntamiento y están encuadrados en el grupo retributivo "A2", nivel de complemento de destino "22".

El presente procedimiento selectivo se formaliza conforme al contenido del Texto Refundido del Reglamento Regulator de la Bolsa de Empleo, aprobado por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en el punto 8º de su sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2015.

SEGUNDO. - El proceso selectivo se tramitará con sujeción a las **BASES** que a continuación se detallan:

Primera: **REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS** (han de cumplirse antes de finalizar el plazo de la fecha de presentación de solicitudes y se declaran ciertos con la cumplimentación de la misma):

1.- Ser español o en su defecto:

- a) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Ser cónyuge de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho.
- c) Ser descendiente de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, o del cónyuge de alguno de ellos, siempre y cuando no estén separados de derecho, sea menor de 21 años o mayor de dicha edad que viva a sus expensas.
- d) Ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Ser extranjero conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores o ser extranjero con residencia legal en España (sólo para puestos reservados a personal laboral).

OTROS DATOS

Código para validación: **R5040-433KB-7XX05**Fecha de publicación: **17 de Marzo de 2022 a las 9:30:43**

Página 2 de 8

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Personal de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPUESTA 16/03/2022 12:48
 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/03/2022 13:11
 3.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 17/03/2022 07:53

ESTADO

FIRMADO
 16/03/2022 13:11



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _NEGOCIADO DE PERSONAL
 FUNCIONARIO

EXPEDIENTE Nº: 2022/1147

DECRETO

2.- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

3.- Estar en posesión del **Título de Arquitectura Técnica o de Grado habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico.**

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente solicitados en las presentes Bases habrán de aportar certificación del órgano estatal competente en tal sentido.

4.- No haber sido separado del servicio de la Administración ni estar inmerso en causa alguna de incompatibilidad.

5.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

6.- Cumplir el protocolo "COVID-19" que como anexo II al presente documento se acompaña.

Segunda: SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-oposición.

Fase de oposición: Resolver una o varias pruebas teóricas y/o prácticas determinadas por la Comisión Seleccionadora inmediatamente antes de la celebración de esta fase de oposición y que versarán sobre el contenido del temario que se recoge en el Anexo I.

Serán puntuadas de 0 a 10 puntos y tendrán carácter eliminatorio entre sí, siendo necesario para superar esta fase, obtener al menos 5 puntos en cada una de ellas.

Fase de concurso: A los aspirantes que superen la fase de oposición, se les adicionará a la puntuación obtenida la que resulte de esta fase de concurso, conforme a los siguientes criterios:

1. Por servicios prestados en igual plaza a la que se convoca en esta o en otras Administraciones Públicas: 0,08 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 4 puntos.
2. Por servicios prestados en distinta plaza a la que se convoca, relacionada directamente con la misma, en esta Administración o en otras Administraciones Públicas: 0,04 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.
3. Por haber superado uno o varios procesos selectivos celebrados por cualquier Administración Pública -para cubrir con carácter definitivo una plaza igual a la que se convoca-, sin haber obtenido plaza: 2 puntos.
4. Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con la plaza e impartidos y/o reconocidos por Entidades Públicas, con el máximo de UN PUNTO:
 - De duración entre 5 y 10 horas: 0,10 puntos
 - De duración entre 11 y 20 horas: 0,15 puntos
 - De duración entre 21 y 40 horas: 0,20 puntos
 - De duración entre 41 y 100 horas: 0,25 puntos
 - De duración superior a 100 horas: 0,30 puntos

Cuando se acredite el "aprovechamiento", la puntuación de cada curso será incrementada en un 20%, sin perjuicio del respeto al límite máximo de 1 punto en este apartado.

Tercera: SOLICITUDES

Las solicitudes, en las que la consignación de todos los datos por parte

OTROS DATOS

Código para validación: **R5040-433KB-7XX05**Fecha de publicación: **17 de Marzo de 2022 a las 9:30:43**

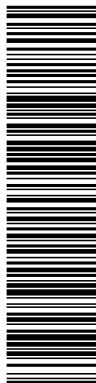
Página 3 de 8

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Personal de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPUESTA 16/03/2022 12:48
 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/03/2022 13:11
 3.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 17/03/2022 07:53

ESTADO

FIRMADO
 16/03/2022 13:11



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1476359 R5040-433KB-7XX05 E5BC89ACD4B351ACB6CECE759B6F8B47646A83C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _NEGOCIADO DE PERSONAL
 FUNCIONARIO

EXPEDIENTE Nº: 2022/1147

DECRETO

del interesado/a lleva implícita la declaración de éste de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán dirigidas a la Sra. Teniente de Alcalde – Delegada de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo, ajustada al modelo S-1.3 que se encuentran disponible en el siguiente enlace https://sede.elpuertodesantamaria.es/portalCiudadano/portal/contenedor.do?det_cod=10&ent_id=1&idioma=1

Las solicitudes deberán acompañarse necesaria e inexcusablemente de la documentación original o fotocopia compulsada que acredite fehacientemente los méritos alegados en la misma, salvo que dichos datos obren en poder del Ayuntamiento y así se haga constar, detallando los que desea que se valoren y la fecha y el expediente en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.

La documentación acreditativa consistirá en documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

Cuarta: **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**
El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día 18 de marzo al 31 de marzo de 2022.

Quinta: **FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Debido a la situación actual de salud pública en la que nos encontramos, la vía preferente de presentación de solicitudes será por vía electrónica.

1) SEDE ELECTRÓNICA. Las solicitudes se presentarán de manera preferente en el Registro Electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, accediendo a la dirección: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/> y seleccionar el asunto que se encontrará disponible en la sección “TRÁMITES DESTACADOS” de la página principal. Posteriormente seleccionará el asunto: “Sol. Admisión a Prueba Selectiva (Mod. S-1.3)”. Los aspirantes podrán **consultar su solicitud y obtener justificante** del Registro General de Entrada en el subapartado “Mi carpeta” situado en la barra superior azul de la pantalla.

Para la presentación electrónica de la solicitud se deberá disponer de certificado electrónico, ya que se requiere la firma digital para la validez de la inscripción electrónica. Igualmente se deberá tener en cuenta que para realizar trámites electrónicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento **deberá darse previamente de alta en ella**, siguiendo las instrucciones que en la misma se indican.

La instancia de participación en el proceso selectivo será cumplimentada siguiendo las instrucciones que en la sede electrónica se le indique, pudiendo anexar escaneada la documentación que, en su caso, deba aportar junto con la solicitud.

2) PRESENCIALMENTE. En caso de no haber podido realizar su presentación electrónica, las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en Plaza Isaac Peral nº 4, a través de las mesas específicas habilitadas para ello, siendo necesario solicitar **CITA PREVIA**, como medida de prevención ante la actual situación de salud pública.

Podrá solicitar cita previa, durante el plazo de presentación del siguiente modo:

- *A través de la Web Municipal:*

<https://www.elpuertodesantamaria.es/oac/cita-previa>

Solicitar Cita: OAC- Plaza Peral. Asunto: “Bolsa de Empleo”.

OTROS DATOS

Código para validación: **R5040-433KB-7XX05**Fecha de publicación: **17 de Marzo de 2022 a las 9:30:43**

Página 4 de 8

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Personal de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPUESTA 16/03/2022 12:48
 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/03/2022 13:11
 3.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 17/03/2022 07:53

ESTADO

FIRMADO
 16/03/2022 13:11



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _NEGOCIADO DE PERSONAL
 FUNCIONARIO

EXPEDIENTE Nº: 2022/1147

DECRETO

- *A través de los teléfonos de OAC: 956.86.23.67 y 956.55.04.61*

La solicitud en formato papel, podrá descargarla desde la página web del Ayuntamiento, no obstante, el Ayuntamiento las pondrá a disposición en la OAC de Plaza Peral, OAC- Centro Cívico (C/ Caja de Aguas S/N) y en el Club de Empleo (C/ Cruces, 94).

Sin perjuicio de lo anterior, las solicitudes también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, incluyendo la presentación por Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los aspirantes que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud y demás documentos que se adjuntan a la misma, serán incorporados para su tratamiento en los ficheros parcialmente automatizados del Servicio de Personal de este Ayuntamiento. Así mismo se les informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Personal del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, sito en Plaza El Polvorista número 2 de esta ciudad (Código Postal 11.500).

Sexta: **COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN SELECCIONADORA Y CELEBRACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN:**

El día 8 de abril de 2022 se publicará en el Tablón de Edictos Electrónicos del Ayuntamiento (<https://sede.elpuertodesantamaria.es/>), la composición de la Comisión Seleccionadora el lugar, fecha y hora de celebración de la fase de oposición, el número de pruebas y su carácter (teórico y/o práctico).

Séptima: **NOTIFICACIONES:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45.1 .b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las sucesivas publicaciones relativas a este proceso selectivo se efectuarán en el Tablón de Edictos Electrónicos de la Sede Electrónica Municipal en www.sede.elpuertodesantamaria.es y sustituirán a las notificaciones, surtiendo sus mismos efectos.

Octava: **NORMATIVA SUPLETORIA:**

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido del Reglamento Regulador de la Bolsa de Empleo, la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de legal y pertinente aplicación._

OTROS DATOS

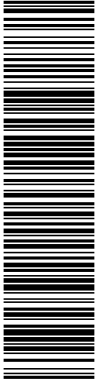
Código para validación: **R5040-433KB-7XX05**
Fecha de publicación: **17 de Marzo de 2022 a las 9:30:43**
Página 5 de 8

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Personal de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPUESTA 16/03/2022 12:48
2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/03/2022 13:11
3.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 17/03/2022 07:53

ESTADO

FIRMADO
16/03/2022 13:11



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1476359 R5040-433KB-7XX05 E5BC89ACD4B351ACB86CE759B6F8B4764AA83C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.dipuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _NEGOCIADO DE PERSONAL
FUNCIONARIO

EXPEDIENTE Nº: 2022/1147

DECRETO

TERCERO.- Para general conocimiento de los interesados, publíquese la convocatoria del proceso selectivo en el Tablón de Edictos Electrónicos de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento.

Contra el contenido de la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, sin que puedan simultanearse, los siguientes **RECURSOS**:

1.- **Reposición:** con carácter potestativo, ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos Electrónicos de este Ayuntamiento. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- **Contencioso-Administrativo:** en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio”.

ANEXO I: TEMARIO

1. LICENCIAS URBANÍSTICAS, DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMUNICACIONES PREVIAS.

- o Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:

Título VI. Capítulo II. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación.

2. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.

- o Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre:

Capítulo II. Modalidades de espectáculos públicos y actividades recreativas, tipos de establecimientos públicos y requisitos para su celebración, apertura o instalación.

3. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS OCASIONALES Y EXTRAORDINARIOS.

- o Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario:

Capítulo II. Espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales.

Capítulo III. Espectáculos públicos y actividades recreativas extraordinarios.

OTROS DATOS

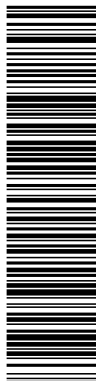
Código para validación: **R5040-433KB-7XX05**Fecha de publicación: **17 de Marzo de 2022 a las 9:30:43**Página **6** de **8**

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Personal de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPUESTA 16/03/2022 12:48
 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/03/2022 13:11
 3.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 17/03/2022 07:53

ESTADO

FIRMADO
 16/03/2022 13:11



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1476359 R5040-433KB-7XX05 E5BC89ACD4B351ACB86CE759B6F8B47846A83C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.ejpuertosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _NEGOCIADO DE PERSONAL
 FUNCIONARIO

EXPEDIENTE Nº: 2022/1147

DECRETO

4. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO:

- Documento Básico del CTE DB-SI. Seguridad en caso de incendio.

Introducción. Objeto, ámbito de aplicación y criterios generales de aplicación.

- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales:

Capítulo I. Objeto y ámbito de aplicación.

Anexo I.2. Características de los establecimientos industriales por su configuración y ubicación con relación a su entorno.

5. ACCESIBILIDAD.

- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía:

Disposición adicional primera. Excepcionalidad al cumplimiento del Reglamento.

- Documento Básico del CTE DB-SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad:

Sección SUA 9. Accesibilidad.

6. LICENCIAS URBANÍSTICAS, DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMUNICACIONES PREVIAS.

- Ordenanza de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas de El Puerto de Santa María:

Guías de tramitación y Modelos.

7. CONTRATO DE OBRAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

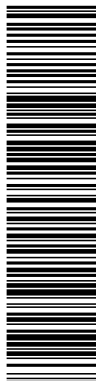
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

Libro segundo. Título II. Capítulo I. Del contrato de obras.

8. VALORACIONES 1.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Título V. Valoraciones



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1476359 R5040-433KB-7XX05 E5BC89ACD4B351ACB6CECE759B6F8B47846A83C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.ejpuertosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _NEGOCIADO DE PERSONAL
FUNCIONARIO

EXPEDIENTE Nº: 2022/1147

DECRETO

9. VALORACIONES 2.

- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

CAPÍTULO IV Valoración en situación de suelo urbanizado

10. EJECUCIÓN URBANÍSTICA:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:

TÍTULO V. CAPÍTULO I. Sección Segunda. Parcelación y reparcelación.

11. EL PUERTO DE SANTA MARÍA

- Espacios Naturales Protegidos y Dominio Público.

Descripción de las principales zonas protegidas por Legislación Específica.

12. DETERMINACIONES DEL PGOU DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA 1

- NORMAS URBANISTICAS DEL PGOU.

EL SUELO URBANO CONSOLIDADO: Tipos de zonas de ordenanza, definiciones y ámbitos de aplicación.

13. DETERMINACIONES DEL PGOU DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA 2

- Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico. PEPRICHyE

8. Resumen ejecutivo

8.1. Síntesis de objetivos, propuestas, finalidades y determinaciones del plan especial.

14. LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. DESARROLLO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la integración de la actividad preventiva en la Administración Local. Servicio de Prevención en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Composición. Funciones.

15. LA TEORÍA SEXO-GENERO: SOCIALIZACIÓN Y AGENTES DE SOCIALIZACIÓN. ESPECIAL REFERENCIA A LA LEY 3/2007 DE 22 DE MARZO PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

OTROS DATOS

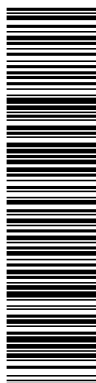
Código para validación: **R5040-433KB-7XX05**
Fecha de publicación: **17 de Marzo de 2022 a las 9:30:43**
Página 8 de 8

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Personal de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPUESTA 16/03/2022 12:48
2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Recursos Humanos, Organización y Promoción del Empleo del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/03/2022 13:11
3.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 17/03/2022 07:53

ESTADO

FIRMADO
16/03/2022 13:11



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1476359 R5040-433KB-7XX05 E5BC89ACD4B351ACB86CE759B6F8B4764A83C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.dipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _NEGOCIADO DE PERSONAL
FUNCIONARIO

EXPEDIENTE Nº: 2022/1147

DECRETO

ANEXO II

PROTOCOLO COVID-19

Primero. - La Administración convocante entiende que cada participante asume y se responsabiliza tanto de las medidas higiénicas y sanitaria a cumplir, como de los riesgos sanitarios inherentes a la prueba, especialmente si es persona de riesgo sensible a complicaciones derivadas del COVID-19. Para ello, todos **los aspirantes deberán realizar una declaración responsable en la que acrediten estar al tanto y aceptar las medias de salud pública vigentes al respecto. Esta declaración responsable deberá entregarse en el momento de ser llamado para la realización de la prueba.**

Segundo. - Aquellos opositores que tengan síntomas compatibles con el COVID-19, aquellos a los que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o los que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19, atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, **NO PODRÁN ACCEDER A LAS SEDES DONDE SE REALICEN LOS EXAMENES.**

Tercero. - No se permitirá la entrada de ninguna persona, ya sea opositor o miembro de la Comisión Seleccionadora o personal de administración y servicios que no venga provisto de su propia mascarilla protectora que deberá cubrir boca y nariz.

Cuarto. - Los opositores procurarán en todo momento guardar la distancia de seguridad, sin apresurarse ni provocar aglomeraciones.

Quinto. - Para agilizar la entrada en las aulas de examen, deberá portarse en mano DNI. Si algún aspirante no pudo entrar en el momento en que se nombró, no deberá intentar hacerlo hasta el final.

Sexto. - Una vez en el aula, permanecerán sentados en todo momento. Para minimizar la posibilidad de contacto, se permanecerá con la mascarilla puesta en todo momento.

Séptimo. - En caso de que un opositor finalice antes de la conclusión del tiempo fijado para el ejercicio, la recogida del examen se realizará directamente en la mesa del opositor por el personal de vigilancia de las aulas, a cuyo efecto realizará una indicación de haber finalizado.

Octavo. - La salida del aula, una vez realizada la entrega del examen se hará siguiendo las instrucciones que indiquen los responsables de las aulas, y en todo caso, de manera ordenada, respetando las normas de distanciamiento de 1,5 metros, hasta el exterior del edificio. Los opositores no se detendrán a conversar, abandonando las instalaciones lo más rápido posible.

Noveno. En caso de prestar síntomas COVID-19 (tos, fiebre, dificultad respiratoria, etc) mientras se está realizando el examen, la persona afectada será llevada a una sala asilada, designada previamente. Esta sala contará con ventanas para su ventilación. De acuerdo con el protocolo previsto, se llamará al teléfono de atención al COVID-19 de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Salvo contraindicación, se procederá a su evacuación con la mayor celeridad posible”